

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 659 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°603 de fecha 06 de marzo de 2017 mediante el cual se aprobaron las Respuestas a Consultas contenidas en el Ordinario de Secplac N°88 de fecha 08 de febrero de 2017, Propuesta Pública ID N°2597-8-LR17 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón", se declaró inadmisibles las cinco ofertas declaradas rechazadas en el Acto de Apertura por la Comisión de Apertura de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón", ID N°2597-8-LR17 por incumplimiento al Artículo N°18 de las Bases Administrativas adjuntas y se declaró desierta la Propuesta Pública. ✓
- b) El Ordinario N°76 del Director de Tránsito y Operaciones (S) al Sr. Alcalde de fecha 08 de marzo de 2017 solicitando autorización para realizar contratación directa del servicio en consideración al Artículo N°10, numeral 7, letra I) del DS N°250 Reglamento de Compras Públicas con providencia alcaldía autorizando lo propuesto. ✓
- c) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Mantenimiento de Áreas Verdes, Especificaciones Técnicas para la Conservación de Árboles Ornamentales, Formularios Anexos y Planos de las áreas verdes de la comuna de Concón materia de este Trato Directo destinado a la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón", confeccionadas por Secplac en conjunto con la Dirección de Tránsito y Operaciones.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31 de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto para la realización de la Propuesta Pública "Contratación de la Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón". ✓
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada. ✓
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. ✓
- g) La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. ✓

CONSIDERANDO:

- a) Que el servicio de áreas verdes es de carácter indispensable para la comuna ya que su no contratación significa que estas áreas se sequen y el costo de su reconstrucción signifique un aumento en el gasto municipal, el cual no está contemplado, como tampoco se encuentran los recursos para dicha inversión, por otra parte el que estas áreas se dejen de atender afecta directamente a la comunidad ya que son los beneficiarios directos de este servicio, que no solo contempla la mantención de parques jardines, bandejonas, plazas en lo que al suelo de estas se refiere, sino también del mobiliario que en ella existe, en especial los juegos infantiles.
- b) Que este servicio requiere de mano de obra, que el Municipio no cuenta con personal para atender el objeto de este servicio, por tal razón es indispensable el contratar con un externo que cuente con personal e implementación para ello.

- c) Que habiéndose efectuado ya dos licitaciones públicas las que no pudieron terminar en una adjudicación que queda registrada en los actos administrativos indicados en los numerales de los vistos de este decreto y encontrándonos nuevamente cerca de la fecha del término del servicio actual y con un nuevo proceso licitatorio en preparación y sin perjuicio que con las condiciones ya descritas resulta procedente un trato directo de acuerdo al Artículo 10 del Decreto Supremo N°250 del Reglamento de Compras Públicas, numeral 7, letra I), que esta causal faculta para contratar directamente, sin necesidad de cotizar, no obstante ello para mejor análisis, usando la misma causal se efectuarán cotizaciones a los cinco oferentes que participaron en el último proceso fallido de licitación de este servicio de concesión y además se han elaborados por Secplac y Tránsito y Operaciones las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la mantención de áreas verdes, Especificaciones Técnicas para la Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna, Formularios Anexos y Planos, con la finalidad de otorgar mayores resguardos en la contratación.

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la realización de un Trato Directo destinado a la contratación de la "Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo al Artículo 10 del Decreto Supremo N°250 del Reglamento de Compras Públicas, numeral 7, letra I).
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la mantención de áreas verdes, Especificaciones Técnicas para la Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna, Formularios Anexos y Planos confeccionados por Secplac con la Dirección de Tránsito y Operaciones para Trato Directo "Contratación de la Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón".
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, el Director de Tránsito y Operaciones Hugo Soto Cárdenas, la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la comuna de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto a la cuenta 22 08 003 Servicio de Mantención de Jardines, área de Gestión de Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal año 2017.

- 6. **PROCÉDASE**, a cotizar por Mercado Publico y genere una consulta al mercado para preguntas y aclaraciones de los proveedores a quien se está cotizando.
- 7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.
- 8. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**


SECRETARIA MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/MTG/PSA/psa
Distribución:

- 1. Administrador Ley de Transparencia.
- 2. Alcaldía.
- 3. Secplac. 53
- 4. Jurídico.
- 5. Control.
- 6. Tránsito y Operaciones.
- 7. Secretaría Municipal.
- 8. DAF.
- 9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		